

APLICA AMONESTACION A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 1800946

RESOLUCION EXENTA N° 784/347

ARICA, 28 de mayo de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Arturo Marcos FLORES RAMIREZ nacido el 21/09/1969 en Peru, pasaporte ordinario 4481556 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores, la declaración del extranjero infractor, el Pasaporte y la Autorización de Trabajo, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 147,148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Arturo Marcos FLORES RAMIREZ de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.



NOTÉSE Y COMUNÍQUESE

LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ TORRES
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (S)